

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”



Título: Análisis jurídico de las limitaciones a la autoridad parental y sus principales causas en el juzgado distrito de familia de Tipitapa, departamento de Managua, durante el primer semestre del año 2024

Autor:

- **Br. Xolanyi Jarihma Matute Wilson**
- **Br. Karen Patricia Hernández**

Asesor (es): Lic. Douglas Lacayo

Institución (es):

Managua – Nicaragua

Enero, 2025



Contenido

1.	Introducción	4
2.	Capítulo I. Problema de investigación.....	5
2.1.	Formulación del problema (Antecedentes y contexto del problema)	5
2.2.	Objetivos	6
2.3.	Pregunta de investigación	6
2.4.	Justificación	7
2.5.	Limitaciones.....	8
2.6.	Supuestos básicos	9
2.7.	Entrada al campo. Definición del contexto de estudio.....	10
2.8.	Mapeo del contexto	10
3.	Capítulo II. Marco teórico	11
3.1.	Revisión de literatura	11
3.2.	Estado del arte	11
3.2.1.	Estudios realizados a nivel internacional	12
3.2.2.	Estudios realizados a nivel nacional.....	15
3.3.	Perspectiva teórica asumida.....	19
3.4.	Teorías y conceptos asumidos.....	19
3.4.1.	Autoridad Parental.....	19
3.4.2.	Naturaleza jurídica de la autoridad parental	20
3.4.4.	Ejercicio de la autoridad parental.....	22
3.4.5.	Diferencia entre la titularidad y el ejercicio de la autoridad parental....	23
3.4.6.	Aspectos de la autoridad parental	24
3.4.7.	Privación de la relación padre, madre, hijos e hijas	29
3.4.8.	Proceso de la suspensión y terminación de la patria potestad o relación padre, madre, hijos e hijas	30
3.4.9.	Proceso de la suspensión y pérdida de la autoridad parental en el Código de Familia	31
3.4.10.	Causales de la Suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental	32
3.4.11.	Suspensión de la patria potestad	33
3.4.12.	Definición de la suspensión de la autoridad parental.....	34



3.4.13.	Causas de la suspensión de la Autoridad Parental según el código de familia	36
3.4.14.	Terminación de la patria potestad según el código de civil	37
3.4.15.	Causas de pérdida de la autoridad parental según el Código de Familia	38
3.4.16.	Extinción de la autoridad parental según el Código de Familia	40
3.4.17.	Extinción de la autoridad parental	40
3.4.18.	Causas de extinción de la autoridad parental	42
4.	Capítulo III. Diseño Metodológico	43
4.1.	Tipo de diseño mixto	¡Error! Marcador no definido.
4.2.	Perspectiva cuantitativa	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.	Tipo de investigación	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.	Población y muestra	¡Error! Marcador no definido.
4.2.3.	Variables (operacionalización de variables)	¡Error! Marcador no definido.
4.2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	¡Error! Marcador no definido.
4.2.5.	Confiabilidad y validez de los instrumentos	¡Error! Marcador no definido.
4.2.6.	Procesamiento de datos y análisis de la información	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	Perspectiva cualitativa	¡Error! Marcador no definido.
4.3.1.	Enfoque cualitativo asumido y su justificación	¡Error! Marcador no definido.
4.3.2.	Muestra teórica y sujetos del estudio	¡Error! Marcador no definido.
4.3.3.	Métodos y técnicas de recolección de datos	47
4.3.4.	Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información	¡Error! Marcador no definido.
4.3.5.	Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad, confirmabilidad, transferibilidad y triangulación	47
5.	Capítulo IV. Aspectos administrativos	¡Error! Marcador no definido.
5.1.	Cronograma de actividades	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	Recursos: humanos, materiales y financieros	¡Error! Marcador no definido.
6.	Referencias	48
7.	Anexos o Apéndices	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

La investigación se llevó a cabo en el Juzgado de Distrito de Familia de Tipitapa, departamento de Managua, durante el primer semestre del año 2024. El principal propósito de este estudio es evaluar las limitaciones jurídicas a la autoridad parental, así como identificar las causas que las motivan y el impacto que tienen en los menores afectados. Para realizar esta investigación, se emplearon diversas técnicas, incluyendo el análisis documental de sentencias y normativas relevantes, entrevistas a profesionales del derecho y trabajadores sociales, así como encuestas dirigidas a padres y menores involucrados en procesos judiciales.

Además, se consideraron teorías sobre el bienestar infantil, la responsabilidad parental y la intervención social que podrían ofrecer soluciones al problema. Estas teorías enfatizan la necesidad de un marco legal que no solo proteja los derechos de los menores, sino que también brinde apoyo y recursos a los padres para fomentar su rehabilitación y reintegración en el ejercicio de la autoridad parental. A través de este análisis, se busca contribuir a una mejor comprensión de las limitaciones a la autoridad parental en el contexto nicaragüense y proponer recomendaciones que fortalezcan la protección del interés superior del niño.

La presente tesis se organiza en seis capítulos, cada uno de los cuales aborda aspectos clave del análisis jurídico de las limitaciones a la autoridad parental. El primer capítulo se centra en el problema de investigación, donde se formula el contexto y antecedentes del tema, se establecen los objetivos, la pregunta de investigación, así como la justificación y limitaciones del estudio. El segundo capítulo presenta el marco teórico, que incluye una revisión de la literatura existente y el estado del arte tanto a nivel nacional como internacional, así como las teorías y conceptos relevantes para comprender la autoridad parental. En el tercer capítulo, se detalla el diseño metodológico adoptado, que combina enfoques cuantitativos y

cualitativos para la recolección y análisis de datos. El cuarto capítulo aborda los aspectos administrativos del estudio, incluyendo un cronograma de actividades y los recursos necesarios. Finalmente, se incluyen las referencias bibliográficas y anexos que respaldan la investigación. Esta estructura permitirá una comprensión integral del tema y facilitará el análisis de las limitaciones jurídicas a la autoridad parental en el contexto específico del Juzgado de Distrito de Familia de Tipitapa.

2. Capítulo I. Problema de investigación

2.1. Formulación del problema

La situación actual en el Juzgado de Distrito de Familia de Tipitapa revela un incremento en los casos relacionados con la suspensión y pérdida de la autoridad parental, a menudo motivados por factores como el maltrato, el abuso de sustancias y la incapacidad emocional de los progenitores. Estos problemas generan síntomas evidentes, como el deterioro del bienestar emocional y psicológico de los menores, quienes se ven afectados por la inestabilidad familiar y la falta de un entorno seguro.

Si estas situaciones persisten, es probable que los menores enfrenten consecuencias a largo plazo, incluyendo problemas de desarrollo emocional, dificultades en sus relaciones interpersonales y un aumento en el riesgo de comportamientos delictivos en la adolescencia.

Como respuesta a este pronóstico, es fundamental implementar un control que incluya programas de intervención y rehabilitación para padres que enfrentan problemas de conducta o adicciones, así como el fortalecimiento de los recursos legales para proteger los derechos de los menores. Esto podría implicar la capacitación de jueces y trabajadores sociales en la identificación temprana de estos problemas y la creación de redes de apoyo para las familias en crisis.

Debido a lo antes mencionado surge nuestra pregunta de investigación que guía este estudio es:

¿Cuáles son las limitaciones jurídicas a la autoridad parental en el Juzgado de Distrito de Familia del municipio de Tipitapa, departamento de Managua, durante el

primer semestre del 2024, y cómo impactan estas limitaciones en el bienestar de los menores afectados?

2.2. Objetivos

➤ Objetivo General

- Evaluar las limitaciones jurídicas a la autoridad parental en el juzgado distrito de familia del municipio de Tipitapa, departamento de Managua, durante el primer semestre del 2024, así como sus principales causas y el impacto en los menores afectados.

➤ Objetivos Específicos

- Identificar las causas sociales y legales que contribuyen a la suspensión de la autoridad parental en los casos atendidos en el juzgado distrito de familia del municipio de Tipitapa, departamento de Managua durante el primer semestre del año 2024.
- Examinar las implicaciones legales de la suspensión y pérdida de la autoridad parental según el Código de Familia nicaragüense.
- Analizar el impacto emocional y social en los menores afectados por la limitación de la autoridad parental.

2.3. Pregunta de investigación

A continuación, se presentan las preguntas directrices que guiarán la investigación, las cuales buscan abordar las causas sociales y legales de la suspensión de la autoridad parental en Tipitapa, sus implicaciones legales según el Código de Familia nicaragüense y los efectos emocionales y sociales que esta limitación provoca en los menores.

- ¿Cómo influyen las causas sociales y legales en la suspensión de la autoridad parental en los casos atendidos en el juzgado distrito de la familia del municipio de Tipitapa, departamento de Managua, durante el primer semestre del año 2024?
- ¿Qué implicaciones legales tiene la suspensión y pérdida de la autoridad parental según el Código de Familia nicaragüense?

- ¿Cómo afecta emocional y socialmente a los menores la limitación de la autoridad parental en Tipitapa?

2.4. Justificación

La justificación de este estudio sobre las limitaciones a la autoridad parental en el municipio de Tipitapa se fundamenta en varios criterios que destacan su relevancia social y pertinencia en el contexto actual. En primer lugar, la investigación aborda una problemática de gran impacto en la vida de los menores, quienes son los principales afectados por las limitaciones a la autoridad parental.

La identificación de las causas que contribuyen a esta situación no solo es crucial para entender las dinámicas familiares en el municipio de Tipitapa, sino que también permite visibilizar la necesidad de proteger los derechos de los niños en un entorno donde su bienestar puede verse comprometido. Al centrar el análisis en un contexto específico, se busca generar conciencia sobre la importancia de garantizar un entorno familiar seguro y equitativo.

Desde una perspectiva teórica, este estudio aporta al campo del derecho familiar al examinar las implicaciones legales de la suspensión y pérdida de la autoridad parental según el Código de Familia nicaragüense. Al analizar cómo se aplica esta normativa en situaciones concretas, se contribuye al desarrollo del conocimiento académico sobre el tema y se identifican vacíos normativos que requieren atención. Esto no solo enriquece el debate académico, sino que también proporciona una base sólida para futuras investigaciones que aborden cuestiones relacionadas con la autoridad parental y sus efectos.

En términos metodológicos, el enfoque mixto adoptado en esta investigación permite una comprensión profunda de las realidades sociales que enfrentan las familias en el municipio de Tipitapa. A través de estudios de casos y análisis documental, se busca obtener datos confiables que reflejen las experiencias y percepciones de los actores involucrados. Esta metodología es conveniente para

captar la complejidad del fenómeno estudiado, facilitando un análisis más matizado que podría no ser posible mediante enfoques otros enfoques de investigación.

Las implicaciones prácticas del estudio son significativas. Los hallazgos pueden servir como base para la formulación de políticas públicas y reformas legales que busquen mejorar la protección de los derechos de los menores. Al identificar las causas subyacentes a la suspensión de la autoridad parental y su impacto en los niños, se pueden diseñar intervenciones más efectivas que aborden estas problemáticas desde un enfoque integral. Además, se espera que los resultados contribuyan a capacitar a jueces, abogados y trabajadores sociales sobre el manejo adecuado de estos casos, promoviendo así una mayor sensibilidad hacia las necesidades de los menores.

Este estudio no solo es pertinente desde un punto de vista académico, sino que también tiene un valor práctico significativo al abordar una problemática social urgente. La investigación sobre las limitaciones a la autoridad parental en el municipio de Tipitapa es esencial para promover un cambio positivo en las dinámicas familiares y garantizar un entorno protector para los niños, lo que a su vez contribuirá al desarrollo social y al bienestar general de la comunidad.

2.5. Limitaciones

El estudio sobre las limitaciones a la autoridad parental en Tipitapa enfrenta diversas limitaciones que pueden influir en la validez y generalización de los resultados. En primer lugar, la disponibilidad de datos puede ser un obstáculo, ya que el acceso a información precisa y actualizada sobre casos de suspensión de la autoridad parental puede ser restringido debido a la confidencialidad y la sensibilidad del tema. Además, la diversidad de contextos familiares en Tipitapa puede dificultar la obtención de conclusiones universales, ya que las dinámicas familiares varían significativamente entre diferentes grupos socioeconómicos y culturales.

Otra limitación es el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo el estudio. La investigación se centra en un período específico (primer semestre de 2024), lo que puede no capturar completamente las tendencias a largo plazo o los cambios en las normativas y prácticas relacionadas con la autoridad parental. Asimismo, el enfoque metodológico mixto, aunque enriquecedor, puede presentar desafíos en la integración de datos cuantitativos y cualitativos, lo que podría afectar la coherencia de los hallazgos.

Es importante considerar el sesgo potencial en las entrevistas con jueces y otros profesionales del derecho, ya que sus perspectivas pueden estar influenciadas por experiencias personales o institucionales que no reflejan necesariamente la realidad general de los casos de autoridad parental en Tipitapa.

2.6. Supuestos básicos

Este estudio se basa en varios supuestos fundamentales que guiarán el análisis y la interpretación de los datos. En primer lugar, se asume que las limitaciones a la autoridad parental tienen un impacto significativo en el bienestar emocional y social de los menores afectados. Se parte de la premisa de que una adecuada regulación y aplicación de las normativas relacionadas con la autoridad parental son esenciales para garantizar el interés superior del niño.

Asimismo, se supone que existe una relación directa entre las causas sociales y legales identificadas y la suspensión de la autoridad parental. Esto implica que factores como el maltrato infantil, el abuso de sustancias y las condiciones socioeconómicas adversas contribuyen a situaciones en las que se considera necesaria la intervención judicial.

Otro supuesto es que los profesionales del derecho y otros actores involucrados en el sistema judicial tienen una comprensión adecuada de las normativas vigentes relacionadas con la autoridad parental, aunque se reconoce que puede existir un grado variable de conocimiento y capacitación entre ellos. Por último, se asume que este estudio proporcionará información valiosa para futuras reformas legales y

políticas públicas, contribuyendo así a un marco normativo más efectivo que proteja los derechos de los menores.

2.7. Entrada al campo. Definición del contexto de estudio

La entrada al campo para este estudio se llevará a cabo mediante un proceso sistemático que permita una comprensión profunda del contexto social y legal en el municipio de Tipitapa. Este municipio, se encuentra situado en el departamento de Managua, presenta características socioeconómicas diversas que influyen en las dinámicas familiares y en la aplicación de las normativas relacionadas con la autoridad parental.

La investigación comenzará con una revisión documental que incluirá leyes nacionales, informes sobre derechos infantiles y estudios previos relacionados con la autoridad parental en Nicaragua. Esto proporcionará un marco teórico sólido para comprender el contexto legal existente. Además, se realizarán entrevistas semiestructuradas con jueces del Juzgado de Familia y otros profesionales del derecho para obtener perspectivas sobre cómo se aplican las normativas actuales en casos concretos. Estas entrevistas permitirán identificar tanto las prácticas efectivas como las áreas donde existen deficiencias o confusiones respecto a la legislación vigente.

El contexto social también será explorado a través de encuestas con familias afectadas por limitaciones a la autoridad parental, lo que permitirá captar sus experiencias y percepciones sobre el impacto emocional y social de estas limitaciones. Esta combinación de métodos cualitativos proporcionará una visión integral del fenómeno estudiado.

2.8. Mapeo del contexto

El mapeo del contexto para esta investigación implica analizar los diferentes factores sociales, legales y culturales que influyen en la autoridad parental en el municipio de Tipitapa. Se prestará especial atención a las instituciones locales

involucradas en el manejo de casos relacionados con la autoridad parental, como juzgados familiares y el Ministerio de la Familia organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos infantiles. Este mapeo permitirá identificar actores clave y sus roles dentro del sistema judicial.

Además, se explorarán las dinámicas culturales presentes en Tipitapa que pueden afectar cómo se percibe y ejerce la autoridad parental. Esto incluye creencias tradicionales sobre crianza, género y familia que pueden influir en las decisiones judiciales y en cómo las familias enfrentan situaciones relacionadas con la suspensión o pérdida de esta autoridad.

3. Capítulo II. Marco teórico

3.1. Revisión de literatura

La revisión de literatura se centra en el análisis de estudios previos relacionados con la autoridad parental y el Síndrome de Alienación Parental (SAP), así como en las implicaciones legales y sociales que afectan a los menores. Investigaciones como las de Gómez (2015) y Espinoza (2020) han abordado cómo el SAP impacta la dinámica familiar y el bienestar emocional de los niños. Gómez (2015) destaca que el SAP es un fenómeno causado por dinámicas familiares disfuncionales, lo que subraya la necesidad de contar con un marco legal que proteja a los menores.

Por otro lado, Espinoza (2020) analiza las lagunas legales en la legislación chilena que limitan el ejercicio autónomo de los derechos de los niños, lo que resalta la urgencia de reformas normativas para garantizar su participación activa en decisiones relacionadas con su salud.

A nivel nacional, Hurtado (2019) enfatiza la manipulación emocional ejercida por uno de los progenitores en casos de SAP, afectando gravemente el vínculo parental y generando traumas en los menores. Estos estudios evidencian una falta de normativas específicas que aborden adecuadamente estas problemáticas, lo que permite la perpetuación del SAP y sus efectos negativos en los menores.

3.2. Estado del arte

Los estudios encontrados a nivel internacional se construyeron a partir de búsquedas en bases de datos y sitios web, tales como Teseo, Dialnet, Redalyc, Scielo, entre otros. Los antecedentes a nivel nacional se obtuvieron mediante consultas realizadas en la Biblioteca de la Universidad Central de Nicaragua. En este proceso de búsqueda, se encontraron investigaciones, tesis doctorales y trabajos de investigación relacionados con la autoridad parental y sus implicaciones legales, lo que permitió al investigador acercarse al tema de estudio. Este análisis previo ha facilitado una comprensión más profunda y un mejor posicionamiento frente al tema de la suspensión de la autoridad parental en el contexto internacional y nicaragüense.

3.2.1. Estudios realizados a nivel internacional

La primera investigación encontrada, fue titulada: *“Análisis jurídico de la alienación parental y los daños psicológicos en el menor”*. Esta investigación fue realizada en México por (Gómez, 2015).

En la investigación realizada por (Gómez, 2015), se abordó el impacto del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y su relación con la estructura familiar y la ruptura legal de uniones conyugales. El objetivo principal fue analizar cómo el SAP afecta a las personas físicas dentro de un contexto familiar y social, y proponer medidas para su prevención y erradicación. En este marco, se distinguió entre personas físicas y morales, centrándose en las personas físicas, ya que el SAP solo puede ser padecido por los seres humanos, y se evidenció que el SAP no tiene un origen biológico, sino que es causado por un miembro de la familia hacia otro, específicamente a través de dinámicas familiares disfuncionales.

Además, se destacó la importancia de la legislación que regula los derechos y deberes dentro del núcleo familiar. En cuanto a la metodología, de la investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y analítico, basado en el análisis documental y jurídico, así como la revisión de fuentes secundarias, como artículos académicos, libros y estudios previos. Se realizó un análisis comparativo

de las diferentes estructuras familiares reconocidas por el Derecho, como el matrimonio, el concubinato y el amasiato, y se abordaron los tipos de divorcio en la legislación mexicana antes y después de la reforma de 2008, haciendo especial énfasis en el divorcio incausado, expres y unilateral. Los resultados indicaron que la ruptura familiar, especialmente el divorcio, es uno de los principales desencadenantes del SAP, y que el marco jurídico actual no proporciona suficiente protección para los menores afectados por este trastorno.

Las conclusiones de la investigación destacaron la necesidad urgente de modificar la legislación para garantizar el bienestar de los niños y prevenir el SAP. Además, se subrayó la importancia de involucrar a toda la sociedad, incluidos los especialistas y autoridades, en la erradicación del SAP, y de fomentar una mayor colaboración entre los miembros de la familia para evitar la alienación parental. La relevancia de este tema radica en la alta prevalencia del SAP en la sociedad actual y sus consecuencias devastadoras para los menores, quienes son los principales afectados. La investigación contribuye al entendimiento del SAP y propone medidas prácticas y legislativas para su prevención y tratamiento, promoviendo un cambio social que permita erradicar este trastorno y proteger los derechos de los niños dentro de las familias.

La segunda investigación encontrada, fue titulada: *“La autoridad parental y el derecho a la salud de los niños y adolescentes”*. Esta investigación fue realizada en Chile por (Espinoza, 2020).

El propósito principal de la investigación anterior fue analizar la relación entre la autoridad parental y el ejercicio de los derechos personalísimos de los niños, especialmente en lo referente al derecho a la salud, dentro del marco normativo chileno. En particular, se buscó identificar los conflictos derivados de disposiciones legales que no se alineaban con los nuevos paradigmas del Derecho de Familia, promovidos por los tratados internacionales.

La metodología empleada fue cualitativa, con un diseño descriptivo y analítico, basado en el análisis documental y jurídico de tratados internacionales, leyes nacionales y estudios previos. Se utilizó un enfoque comparativo para evaluar cómo la legislación chilena se ajustaba a los estándares internacionales, consultando fuentes secundarias como libros, artículos académicos, tesis e informes

relacionados con el Derecho de Familia. Como resultado, se identificaron importantes lagunas legales que limitaban el ejercicio autónomo de los derechos de los niños, particularmente en cuanto a su participación en decisiones relacionadas con su salud. Se concluyó que era urgente modificar el Código Civil chileno, reconociendo el interés superior del niño, su derecho a ser oído y su capacidad progresiva para tomar decisiones informadas.

La investigación también sugirió que, en ciertos casos, los niños deberían tener la posibilidad de consentir intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos, siempre que posean la madurez suficiente para comprender las implicaciones de sus decisiones. La relevancia de este estudio radica en la necesidad de actualizar la normativa chilena para garantizar el pleno respeto a los derechos personalísimos de los niños y su participación activa en los asuntos que les afectan, contribuyendo así a un marco jurídico más acorde con los estándares internacionales de protección infantil.

En Perú Hurtado (2019) realizó una investigación titulada: *“El síndrome de alienación parental en el Derecho de familia en Lima – Perú 2019”*. La presente investigación tiene como propósito principal determinar su importancia, destacando los efectos negativos que genera en los menores y en la dinámica familiar durante los procesos legales. Este fenómeno se centra en la manipulación emocional ejercida por uno de los progenitores para alienar al otro, afectando el vínculo parental y provocando rechazo en el menor hacia el progenitor alienado. Los objetivos específicos incluyen analizar la relación entre el maltrato infantil y el SAP, evaluar cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta emocionalmente al menor y determinar la relevancia del vínculo parental según el derecho de familia.

La metodología empleada tiene un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y un tipo de estudio descriptivo. Se trabajó con especialistas en derecho de familia en Lima, utilizando entrevistas validadas por juicio de expertos para recopilar datos confiables. La interpretación de los resultados se centró en el impacto del SAP en los menores, enfatizando la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva legal y social.

Las conclusiones reflejan que el SAP afecta significativamente el bienestar emocional de los menores, generando traumas que perjudican su desarrollo personal y social. La manipulación ejercida por el progenitor alienador fomenta conflictos emocionales que repercuten en su relación con el otro progenitor. Además, la falta de normativas específicas permite la perpetuación de este fenómeno, evidenciando la necesidad de un manejo adecuado del régimen de visitas para minimizar sus efectos.

Entre las recomendaciones se incluye fortalecer la normativa en derecho de familia para identificar y sancionar las prácticas de SAP, diseñar programas de intervención psicosocial dirigidos a familias afectadas, capacitar a jueces y abogados sobre el manejo del SAP en conflictos familiares y establecer protocolos que eviten acusaciones infundadas de este síndrome.

La relevancia de este estudio radica en su contribución a la comprensión del SAP como una problemática que impacta no solo en el bienestar emocional de los menores, sino también en la dinámica familiar y los procesos legales. La investigación resalta la urgencia de reformar las normativas existentes e implementar estrategias preventivas y correctivas que garanticen un entorno protector para los menores y promuevan soluciones integrales en los conflictos familiares.

3.2.2. Estudios realizados a nivel nacional

Para comprender las limitaciones a la autoridad parental en el contexto de Tipitapa, es fundamental analizar los antecedentes nacionales que han influido en la regulación y aplicación de este derecho en Nicaragua. A lo largo de los años, diversas reformas legales y políticas públicas han buscado proteger el bienestar de los menores y garantizar el interés superior del niño. Sin embargo, la realidad social y cultural del país presenta desafíos significativos que afectan la implementación efectiva de estas normativas. En esta sección, se revisarán los principales hitos legales y estudios relevantes que han abordado la autoridad parental en Nicaragua,

así como las tendencias actuales que impactan su ejercicio. Este párrafo establece el contexto para la discusión de los antecedentes nacionales y prepara a los lectores para la información que se presentará a continuación:

La primera investigación encontrada a nivel nacional lleva por título: *“Análisis Jurídico de la suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental en el Código de Familia”*. Esta investigación fue realizada por (Mendez y Suárez, 2015).

El presente trabajo investigativo se centra en el análisis de la autoridad parental en Nicaragua, particularmente en relación con su suspensión, pérdida y extinción. El objetivo principal fue examinar los antecedentes jurídicos de esta figura, así como las causales y procedimientos asociados a su suspensión y pérdida. Para lograrlo, se empleó una metodología mixta que incluyó entrevistas semiestructuradas a jueces del Juzgado de Familia y un análisis de casos de jurisprudencia relevantes, complementado con una revisión exhaustiva del marco normativo establecido por el Código de Familia.

Las conclusiones revelaron que, a pesar de la evolución histórica de la patria potestad hacia un enfoque más equitativo en la autoridad parental, persisten deficiencias en la aplicación práctica de los procedimientos judiciales, dejando desprotegidos a los menores. En este sentido, se recomienda revisar las causales de suspensión y pérdida de la autoridad parental para garantizar que se priorice el interés superior del niño. Además, se sugiere clarificar el tratamiento legal de la adopción y agilizar los procesos judiciales para asegurar respuestas oportunas ante situaciones que afectan a los menores. Los aportes de esta investigación no solo enriquecen el conocimiento académico sobre la autoridad parental en Nicaragua, sino que también sirven como base para futuras reformas legales y políticas públicas que busquen fortalecer la protección de los derechos de los niños y garantizar un entorno familiar más seguro y equitativo. Al proporcionar un análisis crítico sobre las deficiencias actuales en el sistema judicial y las normativas vigentes, este estudio puede ser un recurso valioso para legisladores, académicos

y profesionales del derecho interesados en promover cambios significativos en el ámbito del Derecho de Familia.

La investigación también estableció un precedente para futuros estudios que profundicen en la relación entre las dinámicas familiares y el marco legal, con el fin de asegurar que las leyes reflejen adecuadamente las necesidades y realidades de las familias nicaragüenses

La segunda investigación encontrada se titula: *“Análisis jurídico sobre la figura de Autoridad Parental, con especial mención en las causales de suspensión, pérdida y extinción de la misma contempladas en la Ley 870 Código de Familia de Nicaragua”*. Este estudio fue realizado por (Baldizón y Rivera, 2021).

El propósito de esta investigación es analizar la figura de la autoridad parental en Nicaragua, con especial énfasis en las causales de suspensión, pérdida y extinción contempladas en la Ley 870 del Código de Familia. Para lograr este objetivo, se empleó una metodología descriptiva que incluyó entrevistas semiestructuradas a jueces del Juzgado de Familia y un análisis de casos de jurisprudencia, complementado con una revisión exhaustiva de la legislación vigente.

Las conclusiones revelaron que, a pesar de los avances normativos, persisten deficiencias en la aplicación práctica de los procedimientos judiciales relacionados con la autoridad parental, lo que deja a los menores en situaciones vulnerables. Además, se identificó un alto grado de desinformación entre la población sobre sus derechos y las diferentes formas de modificación de la autoridad parental. En este sentido, se recomienda incrementar el número de juzgados especializados en materia familiar para reducir la carga laboral y garantizar respuestas más ágiles a los casos. Asimismo, es fundamental implementar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía, especialmente a las mujeres, para que conozcan sus derechos y se sientan empoderadas para solicitar la suspensión o pérdida de la autoridad parental en casos de incumplimiento.

Los aportes de esta investigación no solo enriquecen el conocimiento académico sobre la autoridad parental en Nicaragua, sino que también sirven como base para futuras reformas legales y políticas públicas que busquen mejorar la protección de los derechos de los niños y garantizar un entorno familiar más seguro y equitativo. Este párrafo proporciona una visión integral y cohesiva de tu investigación. Si necesitas más ajustes o información adicional, no dudes en decírmelo.

La conclusión del análisis de los estudios sobre la autoridad parental y el síndrome de alienación parental (SAP) a nivel internacional y nacional revela una problemática compleja que afecta profundamente el bienestar de los menores y la dinámica familiar. Investigaciones como las de Gómez (2015) en México, Espinoza (2020) en Chile, y Hurtado (2019) en Perú evidencian que el SAP no solo es un fenómeno emocionalmente devastador para los niños, sino que también se ve exacerbado por deficiencias en las normativas legales existentes. En el contexto nicaragüense, la situación se agrava por la falta de un marco legal robusto que proteja efectivamente los derechos de los menores y regule adecuadamente la autoridad parental. A pesar de los esfuerzos realizados a través de reformas legales y políticas públicas, persisten desafíos significativos que limitan la implementación efectiva de estas normativas.

En cuanto al estado de la cuestión, se observa una necesidad urgente de revisar y actualizar las leyes relacionadas con la autoridad parental en Nicaragua. Las investigaciones han demostrado que el SAP tiene consecuencias devastadoras para los menores, generando traumas que afectan su desarrollo emocional y social. Sin embargo, la falta de normativas específicas y protocolos claros para abordar este fenómeno permite su perpetuación en el contexto familiar. Es crucial que las reformas legales no solo reconozcan el SAP como un problema serio, sino que también incluyan medidas concretas para prevenirlo y tratar sus efectos.

Además, es fundamental promover una mayor sensibilización y capacitación entre profesionales del derecho y trabajadores sociales sobre el manejo del SAP y su impacto en los menores. La colaboración entre las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil es esencial para crear un

entorno más seguro y equitativo para los niños. El estado actual refleja una intersección crítica entre el derecho, la psicología y la sociología que requiere atención inmediata para garantizar que se prioricen los derechos e intereses superiores de los menores en todos los ámbitos familiares y legales.

3.3. Perspectiva teórica asumida

La perspectiva teórica asumida en este estudio se basa en el enfoque del Derecho Familiar, que considera las relaciones familiares como un sistema dinámico influenciado por factores legales, sociales y culturales. Este enfoque permite analizar cómo las normas jurídicas interactúan con las realidades sociales para afectar la autoridad parental y el bienestar infantil.

Además, se incorpora una perspectiva psicológica que enfatiza la importancia del bienestar emocional de los menores en situaciones de conflicto familiar. Esta combinación teórica proporciona un marco integral para entender las complejidades del SAP y sus efectos en las dinámicas familiares.

3.4. Teorías y conceptos asumidos

3.4.1. Autoridad Parental

Aunque la doctrina no ofrece una posición unánime sobre la naturaleza de la Autoridad Parental, variando según la interpretación de cada autor, esta ha sido definida de manera diversa como una institución, una potestad o, incluso, como una función parento-filial.

En el caso de la legislación nicaragüense, se suscribe a la teoría que concibe la autoridad parental como una función que corresponde a los padres, cuyo objetivo principal es la protección de los hijos. Así, la autoridad parental implica la existencia de derechos y deberes de los padres, dirigidos a asegurar el desarrollo integral de sus hijos.

Lo más relevante, sin embargo, es precisar la finalidad de la Autoridad Parental: garantizar la asistencia, protección y cuidado de las personas y bienes de los hijos que están bajo su responsabilidad, siempre en función de su bienestar y desarrollo integral.



Esto implica no solo satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud y educación, sino también fomentar un entorno emocionalmente seguro y estable que les permita desarrollar su autonomía, fortalecer sus valores y habilidades, y construir relaciones saludables. Asimismo, la Autoridad Parental debe ejercerse respetando los derechos fundamentales de los hijos, promoviendo su participación en decisiones acordes con su edad y madurez, y preparando su tránsito hacia la vida adulta de manera responsable y equilibrada.

3.4.2. Naturaleza jurídica de la autoridad parental

La autoridad parental es una institución jurídica esencial en el derecho de familia, caracterizada por su naturaleza mixta, que integra derechos y deberes inherentes al vínculo entre padres e hijos. Su finalidad primordial es tutelar y proteger, asegurando el desarrollo integral del menor mediante la provisión de asistencia, educación, protección y cuidado, siempre bajo el principio del interés superior del niño, ampliamente reconocido en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Este carácter tutelar implica que no se trata de un poder absoluto o discrecional, sino de una facultad regida por el deber de velar por el bienestar y los derechos fundamentales de los hijos, garantizando su formación física, emocional, moral y social.

La autoridad parental tiene una naturaleza personalísima, inalienable e intransferible, ya que se deriva exclusivamente de la relación de parentesco y no puede ser delegada a terceros, aunque en casos excepcionales puede ser supervisada, limitada o suspendida por orden judicial. Asimismo, es imprescriptible, lo que significa que no se pierde con el paso del tiempo, aunque su ejercicio debe adaptarse a las necesidades cambiantes del menor y a las exigencias del contexto familiar. Su ejercicio también implica una relación de reciprocidad y corresponsabilidad, donde los padres no solo ejercen derechos, sino que asumen deberes, mientras que los hijos, en la medida de su capacidad y desarrollo, participan progresivamente en decisiones que afectan su vida.

Desde el ámbito jurídico, la autoridad parental está regulada por normas que establecen límites claros para evitar abusos o negligencias en su ejercicio, con el objetivo de salvaguardar siempre el bienestar del menor. Esta regulación también permite la intervención de las autoridades cuando se detectan incumplimientos graves o cuando las condiciones familiares no son favorables para el desarrollo del niño. En esencia, la autoridad parental no solo representa un conjunto de facultades legales, sino que constituye una herramienta jurídica al servicio del desarrollo pleno de los hijos, integrando aspectos éticos, sociales y legales que promuevan su bienestar y preparación para una vida adulta responsable y autónoma.

3.4.3. Definición de la autoridad Parental

La autoridad parental o relación madre, padre e hijos o hijas, es el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los progenitores respecto a sus hijos e hijas en cuanto a su persona y sus bienes, siempre y cuando sean niños, niñas y adolescentes y no se hayan emancipado o mayores de edad declarados judicialmente incapaces. También ejercen la autoridad parental los abuelos, abuelas, así como otros familiares que encabezan la familia a falta de los progenitores (Código de la Familia de Nicaragua, art. 267).

La autoridad parental, según el artículo 267 del Código de la Familia de Nicaragua, se define como el conjunto de derechos y obligaciones que los progenitores tienen respecto a sus hijos e hijas menores, así como a aquellos que han sido declarados judicialmente incapaces. Esta figura jurídica no solo abarca a los padres biológicos, sino que también se extiende a otros familiares, como abuelos y abuelas, quienes pueden ejercerla en ausencia de los progenitores. Este marco legal establece que la autoridad parental implica la responsabilidad de proteger, educar y administrar los bienes de los menores, garantizando su desarrollo integral hasta que alcancen la mayoría de edad o sean emancipados.

Sin embargo, la ley también contempla situaciones en las que esta autoridad puede ser suspendida o perdida. La suspensión puede ser temporal y se justifica en casos de conductas que pongan en riesgo el bienestar del menor, como el abuso de sustancias o la violencia familiar. Por otro lado, la pérdida de la autoridad parental es una medida más drástica que se aplica en circunstancias graves, como delitos

penales cometidos contra el hijo o hija. Este análisis pone de manifiesto la importancia de la autoridad parental como un mecanismo esencial para proteger los derechos de los menores y garantizar su bienestar, al tiempo que resalta la necesidad de un sistema judicial eficiente que pueda responder adecuadamente a las situaciones que amenazan dicha autoridad. La correcta aplicación de estas disposiciones es crucial para salvaguardar el interés superior del niño y asegurar un entorno familiar seguro y estable.

3.4.4. Ejercicio de la autoridad parental

El ejercicio de la autoridad parental corresponde al padre y madre conjuntamente o a uno de ellos cuando falte el otro. Se entenderá que falta el padre o la madre, no solo cuando hubiere fallecido, sino cuando se le haya despojado de tal facultad, se ausentare, se ignore su paradero o fuese judicialmente declarado incapaz. En caso de ausencia de ambos padres, la autoridad parental será ejercida por quien esté a cargo de la familia (Código de la Familia de Nicaragua, art. 269).

La autoridad parental, según el artículo 269 del Código de la Familia de Nicaragua, se ejerce de manera conjunta por el padre y la madre, o por uno de ellos en caso de que el otro falte. Este concepto abarca no solo la muerte del progenitor, sino también situaciones en las que uno de los padres ha sido despojado de su facultad parental, está ausente sin un paradero conocido o ha sido declarado judicialmente incapaz.

Este enfoque reconoce la importancia del ejercicio conjunto de la autoridad parental, enfatizando la colaboración entre ambos progenitores para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los hijos. Sin embargo, también establece un mecanismo claro para abordar situaciones en las que uno de los padres no puede cumplir con sus responsabilidades, lo que asegura que la autoridad parental no quede desprotegida. En el caso de ausencia de ambos padres, la ley permite que la autoridad parental sea ejercida por quien esté a cargo de la familia, lo que refleja una flexibilidad necesaria para adaptarse a diversas realidades familiares.

Este marco legal es crucial para proteger los derechos de los menores y asegurar que siempre haya un responsable que actúe en su interés. Sin embargo, es fundamental que los procedimientos judiciales relacionados con la suspensión o pérdida de la autoridad parental se lleven a cabo con celeridad y eficiencia para evitar dejar a los niños en situaciones vulnerables. En conclusión, el artículo 269 establece un equilibrio necesario entre la responsabilidad compartida y la protección del interés superior del niño, pero su efectividad dependerá de una aplicación adecuada y oportuna por parte del sistema judicial.

3.4.5. Diferencia entre la titularidad y el ejercicio de la autoridad parental

Zannoni (2004), advierte que:

La titularidad se refiere al conjunto de los derechos y deberes que en principio, corresponde a ambos padres; mientras que el ejercicio está referido a la facultad de actuar concretamente en virtud de esas facultades y deberes correspondientes en algunos casos a uno o ambos progenitores, así puede haber en algunos supuestos, titulares con ejercicio actual de la autoridad parental y en otros, si bien se comparten o posee la titularidad, se carece de ese ejercicio (p.23).

La distinción entre titularidad y ejercicio de la autoridad parental es fundamental para entender cómo se estructuran los derechos y deberes de los progenitores en el contexto del Derecho de Familia. La titularidad se refiere al conjunto de derechos y obligaciones que, por principio, corresponden a ambos padres en relación con sus hijos. Esto implica que ambos progenitores tienen la responsabilidad legal de cuidar, educar y tomar decisiones en beneficio del menor. Sin embargo, esta titularidad no garantiza que ambos padres siempre actúen en conjunto o de manera efectiva. Por otro lado, el ejercicio de la autoridad parental se refiere a la capacidad concreta de actuar en virtud de esos derechos y deberes. En este sentido, puede haber situaciones en las que uno de los progenitores ejerza activamente su autoridad, mientras que el otro, a pesar de ser titular, no participe en la crianza o toma de decisiones.

Esta diferencia es crucial porque refleja la realidad de muchas familias donde, por diversas razones, como ausencia física, incapacidad o desinterés, un progenitor puede no estar involucrado en el ejercicio efectivo de su autoridad parental. Así,

puede haber casos donde un padre o madre tiene la titularidad legal, pero carece del ejercicio activo de dicha autoridad, lo que puede llevar a desequilibrios en la dinámica familiar y afectar el bienestar del menor.

Por lo tanto, es esencial que el marco jurídico contemple no solo la titularidad compartida entre los progenitores, sino también mecanismos que aseguren el ejercicio efectivo de la autoridad parental para proteger el interés superior del niño. Esta comprensión permite abordar más adecuadamente las situaciones familiares complejas y garantizar que los derechos del menor sean siempre priorizados. Este análisis destaca las diferencias clave entre los conceptos de titularidad y ejercicio en el contexto de la autoridad parental. Si necesitas más información o ajustes específicos, házmelo saber.

3.4.6. Aspectos de la autoridad parental.

3.4.6.1. Cuidado personal y crianza

El padre y la madre para efectos de ejercer las obligaciones o responsabilidades derivadas de la autoridad parental deberán proporcionarle para el cuidado y crianza de sus hijos e hijas un hogar estable, alimentos adecuados y proveerlos de todo lo necesario para su desarrollo integral hasta que cumplan la mayoría de edad, en la aplicación de esta función debe tenerse en cuenta las capacidades y aptitudes del hijo o la hija, preservando la dignidad de estos (Código de la Familia de Nicaragua, art. 276).

El artículo 276 del Código de la Familia de Nicaragua establece que el ejercicio de la autoridad parental implica que tanto el padre como la madre tienen la responsabilidad de proporcionar un hogar estable, alimentos adecuados y todos los recursos necesarios para el desarrollo integral de sus hijos e hijas hasta que alcancen la mayoría de edad. Este precepto subraya la importancia de un entorno familiar seguro y nutritivo, donde se priorice el bienestar físico, emocional y social de los menores. La obligación de los progenitores no se limita a satisfacer las necesidades básicas, sino que se extiende a garantizar un ambiente propicio que fomente la educación, el desarrollo emocional y social, así como la formación de valores en sus hijos.

Además, el artículo enfatiza que las decisiones sobre el cuidado y crianza deben considerar las capacidades y aptitudes individuales de cada niño o niña. Esto implica un enfoque personalizado en su educación y desarrollo, reconociendo que cada menor tiene un conjunto único de habilidades, intereses y necesidades. Este enfoque no solo busca satisfacer las necesidades básicas de los menores, sino que también promueve su dignidad y respeto como individuos. Al tener en cuenta las particularidades de cada hijo o hija, los padres pueden cultivar un sentido de autoestima y confianza en ellos, lo cual es fundamental para su bienestar emocional.

El artículo también refleja una visión integral del desarrollo infantil, donde se reconoce que el bienestar del menor no se limita a aspectos materiales, sino que abarca dimensiones sociales, emocionales y educativas. La creación de un hogar estable es esencial para proporcionar seguridad y continuidad en la vida del niño o niña, lo cual es crucial para su desarrollo psicológico. Asimismo, al mencionar la necesidad de "proveer todo lo necesario para su desarrollo integral", se hace hincapié en la responsabilidad parental de facilitar oportunidades educativas y recreativas que contribuyan al crecimiento holístico del menor.

Sin embargo, la efectividad de estas disposiciones depende en gran medida del compromiso real de los progenitores y del apoyo del sistema judicial para asegurar que se cumplan estas obligaciones. Es fundamental que las instituciones estatales implementen políticas y programas que respalden a las familias en su labor de crianza. Esto incluye no solo el acceso a servicios básicos como salud y educación, sino también programas de orientación y apoyo a padres que les ayuden a desarrollar habilidades efectivas para la crianza.

El artículo 276 establece un marco normativo sólido para el ejercicio responsable de la autoridad parental en Nicaragua. Sin embargo, su implementación efectiva requiere una colaboración activa entre los padres, las comunidades y el Estado para garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a un desarrollo pleno y armonioso. Este enfoque integral es vital para construir una sociedad más equitativa y justa, donde se respeten los derechos de los menores y se promueva su bienestar

integral. Si el hijo llega a su mayoría de edad y continua estudiando con provecho tanto en tiempo como en rendimiento, deberá proporcionarle los alimentos hasta que concluya sus estudios o haya adquirido profesión u oficio. El padre y la madre estarán obligados a cuidar a sus hijos desde su concepción.

3.4.6.2. Administración de los bienes

El padre o la madre que ejerza la representación legal, administrarán los bienes de los hijos o hijas con la misma diligencia que los propios cumpliendo las obligaciones de todo administrador. El padre y la madre en su caso, administrarán los bienes que eventualmente pertenecerán al hijo o hija que está por nacer, con las mismas facultades o restricciones impuesta en lo que fuere aplicable (Código de la Familia de Nicaragua, art. 285).

El artículo 285 del Código de la Familia de Nicaragua establece que el padre o la madre que ejerza la representación legal tiene la responsabilidad de administrar los bienes de sus hijos e hijas con la misma diligencia que lo haría con sus propios bienes, cumpliendo así con las obligaciones inherentes a todo administrador. Este principio es fundamental, ya que resalta la importancia de una gestión responsable y cuidadosa de los recursos que pertenecen a los menores, asegurando que se actúe en su mejor interés.

La administración de los bienes no solo implica la obligación de cuidar y proteger esos activos, sino también la necesidad de tomar decisiones informadas y éticas que favorezcan el desarrollo y bienestar de los hijos. Además, el artículo menciona que los progenitores deben administrar los bienes que eventualmente pertenecerán al hijo o hija que está por nacer, lo que refleja una visión anticipativa y responsable en la planificación familiar. Este aspecto es crucial, ya que implica que los padres deben considerar el futuro económico y material de sus hijos desde el momento de su concepción, garantizando así una base sólida para su crecimiento y desarrollo.

La referencia a "la misma diligencia que los propios" también sugiere un estándar elevado para la administración parental, lo cual es esencial para prevenir abusos o negligencias en el manejo de los bienes infantiles. Este enfoque promueve un sentido de responsabilidad compartida entre ambos progenitores, enfatizando que

la administración patrimonial debe ser un ejercicio conjunto y consciente, orientado a proteger los derechos e intereses de los menores.

Sin embargo, para que esta disposición sea efectiva en la práctica, es necesario contar con un sistema judicial robusto que supervise y regule estas administraciones, asegurando que se cumplan las obligaciones establecidas por la ley. La falta de supervisión puede dar lugar a situaciones en las que los bienes de los menores no se gestionen adecuadamente, lo cual podría comprometer su bienestar a largo plazo. El artículo 285 establece un marco normativo claro sobre la administración de bienes infantiles, resaltando la importancia de actuar con responsabilidad y diligencia en beneficio del desarrollo integral de los hijos e hijas, mientras subraya la necesidad de una supervisión adecuada para garantizar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

El artículo 287 del Código de Familia, se excluye de tal administración y por ende, de su representación, los bienes adquiridos por el hijo a título gratuito (donación, herencia, o legado), cuando el donante o testador así lo hubiere dispuesto expresamente; así como aquellos bienes que hubieren pasado al hijo por indignidad o incapacidad de uno o ambos progenitores y finalmente los bienes adquiridos por el hijo con su talento o arte.

3.4.6.3. Representación legal

Las acciones y decisiones señaladas en el presente Código, se tomarán conjuntamente cuando los progenitores vivan juntos. Corresponderá solamente al padre o a la madre que viva con el hijo o hija por ausencia o fallecimiento del otro o porque se le halle suspendido o privado del ejercicio de las relaciones madre, padre, hijos e hijas. La representación legal exclusiva la tendrá el progenitor a quien mediante sentencia judicial se le haya conferido el cuidado, crianza y representación, por habersele suspendido o limitado la autoridad parental al otro progenitor (Código de la Familia de Nicaragua, art. 275).

El artículo 275 del Código de la Familia de Nicaragua establece un marco claro sobre el ejercicio de la autoridad parental y la representación legal de los hijos e

hijas. Este artículo señala que las decisiones y acciones relacionadas con la crianza y cuidado de los menores deben tomarse conjuntamente por ambos progenitores cuando viven juntos.

Sin embargo, en situaciones donde uno de los padres está ausente, ya sea por fallecimiento, suspensión de sus derechos o incapacidad judicial, la responsabilidad recae exclusivamente en el progenitor que permanece con el menor. Este enfoque refleja una intención de proteger el interés superior del niño, asegurando que siempre haya un adulto responsable que actúe en su nombre.

La disposición también establece que la representación legal exclusiva se otorgará al progenitor al que se le haya conferido judicialmente el cuidado y la crianza del menor, lo que implica que la autoridad parental puede ser limitada o suspendida en función de las circunstancias que rodean a cada progenitor. Esta regulación es esencial para garantizar que las decisiones críticas sobre la vida del niño se tomen por un adulto que esté plenamente capacitado para hacerlo, lo cual es fundamental para el bienestar del menor.

Además, este artículo resalta la importancia de la colaboración entre los progenitores en la toma de decisiones cuando ambos están presentes. La idea de que las acciones deben ser conjuntas promueve un modelo de coparentalidad que puede beneficiar emocional y psicológicamente al niño, al proporcionar un entorno familiar estable y cohesionado. Sin embargo, también plantea desafíos en situaciones de conflicto entre los padres, donde puede ser difícil alcanzar un consenso.

El artículo 275 del Código de la Familia no solo establece las bases legales para el ejercicio de la autoridad parental en Nicaragua, sino que también enfatiza la importancia del interés superior del niño al garantizar que siempre haya un responsable activo en su crianza. Este marco normativo es crucial para proteger los derechos de los menores y asegurar su desarrollo integral, aunque su efectividad dependerá de una correcta implementación y supervisión por parte del sistema judicial y las instituciones pertinentes.

3.4.7. Privación de la relación padre, madre, hijos e hijas

Fajardo y Cárdenas (2021) afirman que "la pérdida de la autoridad parental puede ocurrir por diversas causas que reflejan situaciones graves que afectan el bienestar del menor" (p.47). Estos autores también manifiestan que en las principales causas se pueden mencionar el abandono parental, donde un progenitor se desvincula de la relación con su hijo sin justificación válida, lo que puede poner en riesgo su vida y desarrollo emocional. Esta situación es especialmente crítica, ya que el abandono puede dejar al niño en una posición vulnerable, afectando su salud mental y emocional a largo plazo.

Otra causa significativa es el maltrato, que incluye abusos físicos, psicológicos o emocionales. La ley establece que si un padre o madre ejerce violencia sobre el menor o permite que otros lo hagan, se puede proceder a la pérdida de la autoridad parental. Esto se fundamenta en el principio del interés superior del niño, que busca protegerlo de cualquier forma de daño.

Adicionalmente, situaciones como el consumo habitual de alcohol o drogas por parte de uno de los progenitores pueden llevar a la privación de la autoridad parental. Este tipo de comportamiento puede comprometer la capacidad del progenitor para cuidar adecuadamente al menor, generando un ambiente inestable y potencialmente peligroso para su desarrollo.

La negligencia en el cumplimiento de deberes alimentarios también es una causa frecuente para solicitar la pérdida de la autoridad parental. Si un progenitor no proporciona los recursos básicos necesarios para el sustento y bienestar del niño, se puede argumentar que está incumpliendo sus responsabilidades parentales.

Finalmente, la existencia de una sentencia judicial por haber cometido un delito contra el hijo o contra el otro progenitor es otra causa crítica para la pérdida de la autoridad parental. En estos casos, las decisiones se toman con base en pruebas

legales que demuestran que el progenitor ha puesto en riesgo la integridad física o emocional del menor.

La pérdida de la autoridad parental se justifica en situaciones donde las acciones o inacciones de uno o ambos progenitores comprometen gravemente el bienestar y desarrollo del niño. La ley establece mecanismos claros para abordar estas situaciones, siempre priorizando el interés superior del menor y buscando garantizar su protección y desarrollo integral.

3.4.8. Proceso de la suspensión y terminación de la patria potestad o relación padre, madre, hijos e hijas

El proceso familiar se caracteriza por su naturaleza mixta, lo que implica que los actos procesales iniciales, como la presentación de la demanda y su contestación, deben ser realizados por escrito. En contraste, el desarrollo posterior del proceso se lleva a cabo a través de audiencias orales. Según lo estipulado en los artículos 1623 y 1628 del Código de Procedimiento Civil, el proceso se inicia con la demanda, que debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 1021.

Si la demanda no cumple con estos requisitos, se notificará a las partes para que subsanen las deficiencias en un plazo de tres días. Una vez admitida la demanda, se procede al emplazamiento del demandado, quien tiene tres días para responder, pudiendo optar por allanarse, oponerse o presentar excepciones, ya sean dilatorias o perentorias. En caso de que se presenten excepciones dilatorias, el juez las resolverá en una audiencia previa; las excepciones perentorias se decidirán en la sentencia.

Posteriormente, el juez examina los documentos presentados y, tras concluir este examen previo, se fija una fecha para la audiencia preliminar. Esta audiencia consta de varias fases: primero, la fase conciliatoria, donde se intenta llegar a un acuerdo entre las partes; si no se logra la conciliación, se procede a la fase saneadora, donde el juez revisa el estado del juicio y establece una fecha para la audiencia de sentencia. En esta última audiencia, las partes deben presentar todas las pruebas pertinentes. Finalmente, el juez emite un fallo dentro de los tres días siguientes a la audiencia. Este enfoque mixto permite combinar la claridad y formalidad de los

escritos con la inmediatez y dinamismo de las audiencias orales, facilitando así un proceso más ágil y efectivo en materia.

Las incidencias que tienen lugar en ocasión de la autoridad parental, tales como la pérdida y suspensión de su ejercicio determinan que por el interés público involucrados en ellos, el juez está facultado de oficio para iniciar el proceso correspondiente. Por otro lado, el juez de familia también puede decretar la pérdida o la suspensión del ejercicio de la autoridad parental, aunque esta no sea la pretensión principal del proceso

3.4.9. Proceso de la suspensión y pérdida de la autoridad parental en el Código de Familia

El proceso especial común, según lo estipulado en el artículo 518 del Código de Familia de Nicaragua, se inicia con la presentación de un escrito de demanda que debe cumplir con ciertos requisitos esenciales. Este escrito debe incluir la proposición de las pruebas que se pretenden utilizar y cualquier medida cautelar que se considere pertinente. Además, es fundamental que se respeten los requisitos específicos establecidos en las normas particulares relacionadas con la naturaleza del asunto en cuestión. Una vez presentada, la demanda será admitida en un plazo de cinco días, durante el cual se notificará a la parte demandada, quien tendrá diez días para responder, considerando también el tiempo adicional por distancia.

Si la demanda es admitida, el juez dará aviso a la Procuraduría Nacional de la Familia y al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en los casos que les conciernan. Tras recibir la respuesta o al finalizar el plazo sin contestación, y tras verificar que el demandado ha sido debidamente notificado, el juez fijará una fecha para la audiencia inicial dentro de los diez días siguientes. En esta audiencia, se presentarán las pruebas admitidas en el orden en que intervinieron las partes, y se podrán proponer nuevas pruebas, sobre las cuales el juez decidirá su admisión y notificará a la contraparte para que pueda ejercer su derecho a oponerse.

La audiencia de vista de la causa es un momento clave donde todos los participantes presentan y prueban los hechos relevantes del caso de manera directa y oral. Si no se logra practicar todas las pruebas en una única sesión, se programará

una continuación dentro de los cinco días hábiles siguientes. Esta continuación debe realizarse sin interrupciones por razones distintas a fuerza mayor o eventos fortuitos. Finalmente, el juez emitirá una sentencia que abordará todos los puntos debatidos con claridad y precisión sobre los hechos y las pruebas presentadas, evitando un recuento exhaustivo del proceso. La sentencia será notificada a las partes mediante su lectura completa durante la audiencia y se les proporcionará una copia escrita dentro de los cinco días posteriores.

En cuanto al ejercicio de la autoridad parental, es fundamental reconocer que los hijos tienen derechos inherentes que deben ser respetados no solo por sus padres, sino también por la sociedad y el Estado. Estos derechos incluyen el derecho a existir, a mantener su integridad personal y a acceder a los recursos necesarios para su desarrollo. Por ello, es responsabilidad de los padres proporcionar lo necesario para el crecimiento integral de sus hijos y garantizar que no sean separados de su entorno familiar natural, contando siempre con la protección del Estado. Durante las audiencias, el juez otorgará la palabra a las partes en el orden en que iniciaron su intervención para presentar sus alegatos finales, los cuales deberán centrarse en los hechos objeto del debate.

3.4.10. Causales de la Suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental
Aráuz (2018) afirma que "La suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental son conceptos fundamentales en el derecho familiar, cada uno con características y causales específicas" (p.10). En este sentido este autor también manifiesta que la suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental son conceptos fundamentales en el derecho familiar que se diferencian por sus características y causales específicas.

La suspensión de la autoridad parental se activa temporalmente y puede deberse a situaciones como el abuso de sustancias, maltrato físico o psicológico hacia el menor, o cualquier conducta que ponga en riesgo su bienestar. Este mecanismo no implica una pérdida definitiva de derechos, sino que se establece como una medida cautelar mientras se evalúa la situación del progenitor. En contraste, la pérdida de

la autoridad parental es una sanción definitiva impuesta a uno o ambos progenitores por conductas graves que atentan contra el bienestar del hijo, tales como el abandono sin justificación o haber sido condenados por delitos cometidos en su contra. Esta pérdida requiere una sentencia judicial que formalice la decisión y retire al progenitor sus derechos parentales.

Por otro lado, la extinción de la autoridad parental se refiere a situaciones en las que esta finaliza automáticamente, como cuando el hijo alcanza la mayoría de edad, se casa o es adoptado; este proceso no requiere intervención judicial, ya que es una consecuencia natural del desarrollo del menor. Así, mientras que la pérdida implica un procedimiento judicial y es resultado de conductas inapropiadas por parte del progenitor, la extinción ocurre sin necesidad de juicio y está vinculada al crecimiento del hijo. En resumen, estos mecanismos legales buscan proteger el interés superior del niño y garantizar su bienestar a través de diferentes formas de regulación de las relaciones familiares.

3.4.11. Suspensión de la patria potestad

Nevado (2021) argumenta que "la suspensión de la patria potestad es un procedimiento legal que se aplica cuando un menor se encuentra en una situación de desamparo y sus padres no le brindan la atención necesaria. En este caso, la tutela del menor es asumida por una entidad pública mientras dure la suspensión" (p.166).

El artículo 268 del Código Civil establece condiciones específicas bajo las cuales se puede suspender la patria potestad, reflejando un enfoque protector hacia el bienestar de los menores. Este marco legal es crucial, ya que la patria potestad implica no solo derechos, sino también deberes fundamentales que los padres deben cumplir para garantizar el desarrollo integral de sus hijos. La suspensión de esta autoridad parental se justifica en situaciones donde la capacidad del progenitor para ejercer sus responsabilidades está comprometida.

En primer lugar, la incapacidad del padre o madre, reconocida judicialmente, es una causa significativa para la suspensión de la patria potestad. Esta incapacidad puede surgir por diversas razones, como problemas de salud mental o física que impidan

al progenitor tomar decisiones adecuadas en beneficio del menor. La intervención judicial es esencial en este contexto, ya que asegura que la decisión de suspender la patria potestad se base en una evaluación objetiva y profesional de la situación del progenitor.

Además, el supuesto de ausencia de uno de los progenitores, conforme al artículo 48 del Código Civil, aborda situaciones en las que un padre o madre desaparece sin dejar rastro. Esta circunstancia puede generar una gran incertidumbre y riesgo para el menor, quien podría quedar desprotegido en términos legales y emocionales. La figura del administrador designado por el juez permite asegurar que los intereses y necesidades del niño sean atendidos adecuadamente durante la ausencia del progenitor.

Por último, la interdicción temporal de la patria potestad debido a una sentencia judicial que declare la demencia del progenitor es otro aspecto crítico. Esta medida no solo protege al menor de decisiones potencialmente perjudiciales que pudiera tomar un padre o madre incapacitado, sino que también busca salvaguardar los derechos del progenitor afectado. La rehabilitación posterior a esta interdicción permite una posible reintegración del progenitor a sus funciones parentales, siempre que su capacidad haya sido restaurada y validada por el sistema judicial.

En conjunto, estos supuestos reflejan un enfoque equilibrado que busca proteger tanto los derechos de los menores como los derechos de los padres. La suspensión de la patria potestad no es una decisión que se tome a la ligera; implica un análisis cuidadoso y un procedimiento judicial que tiene como objetivo primordial el interés superior del niño. Este marco legal es fundamental para asegurar que todos los niños crezcan en entornos seguros y saludables, donde sus necesidades sean atendidas y sus derechos sean respetados.

3.4.12. Definición de la suspensión de la autoridad parental

El artículo 298 del código de familia establece que la autoridad parental podrá recuperarse cuando cesaren los motivos o causas que dieron lugar a la suspensión o cuando se probare la regeneración o la curación del padre o la madre.

El artículo 298 del Código de Familia de Nicaragua establece que la autoridad parental puede ser recuperada cuando cesen los motivos que llevaron a su suspensión, o cuando se demuestre la regeneración o curación del padre o la madre. Esta disposición refleja un enfoque legal que prioriza el interés superior del niño, permitiendo que los progenitores tengan la oportunidad de recuperar sus derechos parentales una vez que han superado las circunstancias que justificaron la suspensión.

La suspensión de la autoridad parental es una medida temporal que busca proteger al menor en situaciones donde uno o ambos padres no pueden cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Por ejemplo, si un padre es suspendido debido a problemas de salud mental o abuso de sustancias, el artículo 298 ofrece un camino para su rehabilitación y reintegración en el rol parental. Esto es fundamental, ya que asegura que los vínculos familiares no se rompan permanentemente sin una evaluación cuidadosa y un proceso de recuperación.

El concepto de regeneración o curación implica que el progenitor debe demostrar cambios significativos en su comportamiento o estado físico y mental. Esto puede incluir la finalización de un tratamiento para adicciones, la superación de problemas de salud mental, o cualquier otra acción que evidencie una mejora en su capacidad para ejercer la autoridad parental. La carga de la prueba recae sobre el progenitor que busca recuperar sus derechos, lo que garantiza que solo aquellos que realmente han hecho esfuerzos significativos para mejorar su situación puedan volver a asumir sus responsabilidades.

Este enfoque también tiene implicaciones importantes para el bienestar emocional del menor. La posibilidad de recuperar la autoridad parental fomenta un ambiente de esperanza y motivación tanto para los padres como para los hijos. Los menores se benefician al mantener relaciones con ambos progenitores siempre que sea seguro y beneficioso para ellos, lo cual es esencial para su desarrollo emocional y psicológico.

El artículo 298 del Código de Familia no solo establece un marco legal para la recuperación de la autoridad parental, sino que también refleja una filosofía más amplia sobre la rehabilitación y el fortalecimiento de las relaciones familiares. Al permitir que los padres tengan la oportunidad de demostrar su capacidad para cuidar y criar a sus hijos nuevamente, se promueve un enfoque más humano y comprensivo en el ámbito del derecho familiar, siempre enfocado en el interés superior del niño.

3.4.13. Causas de la suspensión de la Autoridad Parental según el código de familia

La suspensión del ejercicio de la autoridad parental puede surgir tanto de situaciones naturales como de condiciones temporales que afectan a los padres. Sin embargo, el Código de Familia también contempla motivos más graves que pueden justificar la pérdida de dicha autoridad. Entre estas causas se encuentran el maltrato habitual hacia el hijo, así como el alcoholismo y la drogadicción, conductas que representan un riesgo significativo para la seguridad y bienestar del menor. A pesar de la seriedad de estas situaciones, el legislador ha decidido clasificarlas como causales de suspensión en lugar de pérdida definitiva de la autoridad parental. Esta decisión tiene como objetivo ofrecer a los padres la oportunidad de corregir su comportamiento y recibir el apoyo necesario para superar sus problemas, siempre en función del interés superior del hijo.

Este enfoque es prudente, ya que reconoce que, aunque estas conductas son perjudiciales, no alcanzan el nivel de gravedad que justificaría una pérdida permanente de los derechos parentales. Por ejemplo, situaciones como el abandono total del menor o la comisión de delitos graves en su contra son consideradas causas mucho más severas que conducen a la pérdida de la autoridad parental. De esta manera, la suspensión permite a los progenitores conservar su titularidad sobre la autoridad parental y les brinda la posibilidad de recuperarla una vez que demuestren cambios positivos en su conducta.

Asimismo, el artículo establece que la incapacidad física o mental de uno de los progenitores es otra causa válida para la suspensión. Cuando un padre o madre se

encuentra incapacitado debido a una enfermedad, no puede cumplir adecuadamente con las responsabilidades inherentes a su rol. En estos casos, el otro progenitor asume temporalmente el ejercicio de la autoridad parental, garantizando que el menor reciba el cuidado necesario mientras se protege su bienestar.

Además, se menciona la ausencia del padre o madre como un motivo para suspender la autoridad parental. Si uno de los progenitores no está presente para cuidar y representar al menor, esto justifica la intervención judicial para salvaguardar los intereses del niño.

La suspensión del ejercicio de la autoridad parental es una medida preventiva y correctiva que busca proteger al menor sin imponer una sanción permanente a los padres. Este enfoque permite mantener los vínculos familiares y ofrece a los progenitores la oportunidad de rehabilitarse y retomar sus responsabilidades parentales bajo condiciones adecuadas. La ley busca equilibrar la protección del menor con el derecho de los padres a corregir sus comportamientos y recuperar su papel en la vida de sus hijos.

3.4.14. Terminación de la patria potestad según el código de civil

La terminación de la patria potestad está contemplada en el artículo 269 del Código Civil, que establece diversos casos de emancipación. En situaciones graves, el Código Civil prevé como consecuencia la salida definitiva del hijo de la patria potestad, dado que el artículo 275 señala que "toda emancipación, una vez realizada, es irrevocable".

- En el régimen de este Código, la patria potestad puede terminar en los siguientes casos:
- Cuando el padre maltrata constantemente al hijo, o lo pone en riesgo de perder su vida, o le causa un daño grave.
- Si el padre o la madre abandona al hijo.
- Cuando la conducta del padre o madre es tan depravada que se considera indigno de ejercer la patria potestad.
- Si hay una sentencia definitiva que declare al padre o madre culpable de un delito cuya pena implique la pérdida de la patria potestad.

Es importante señalar que para que se considere una de estas causales, la conducta del progenitor debe ser lo suficientemente grave como para poner en riesgo la integridad física y emocional del hijo. No es necesario que se haya producido un daño concreto, sino que basta con demostrar el comportamiento dañino del progenitor, aunque no se perciba un perjuicio directo en el hijo.

La terminación de la patria potestad también puede ser revisada y anulada por un juez si se presentan nuevas circunstancias que justifiquen que el interés del hijo se vea favorecido. De esta manera, si las razones que dieron lugar a la terminación desaparecen, la medida puede ser reconsiderada.

En los siguientes casos, la patria potestad también termina:

- Por la muerte del padre o madre.
- Por la emancipación del hijo, o cuando alcanza la mayoría de edad o se le declara legalmente como mayor de edad.

3.4.15. Causas de pérdida de la autoridad parental según el Código de Familia

De acuerdo con el artículo 295 del Código de Familia, un padre o madre, o ambos, perderán su autoridad parental sobre todos sus hijos por cualquiera de las siguientes causas:

- Si el padre o la madre negaron la paternidad o maternidad, y esta debió ser reconocida por medio de una resolución administrativa o sentencia judicial.
- Si el padre o la madre abandonan al hijo o hija, o ponen en peligro su vida o bienestar.
- Si se declara, mediante sentencia firme, que uno de los padres ha cometido un delito cuya pena implique la pérdida de la autoridad parental o la relación con los hijos.
- Si el padre o madre promueve, para beneficio propio o de una tercera persona, la explotación laboral del hijo o hija.

Como se puede observar, las causas para perder la autoridad parental son muy graves, ya que las conductas de los progenitores se acercan a infracciones penales o son consecuencia directa de un delito. En estos casos, se requiere una

interpretación detallada para comprender mejor el alcance de estas causales, siempre en función del interés superior de los menores y del orden público.

A continuación, se explican las causas mencionadas:

- Cuando uno de los progenitores promueve la explotación laboral de su hijo o hija, ya sea para su propio beneficio o el de una tercera persona, se evidencia la conducta inmoral del padre o madre. Un comportamiento similar ocurre si se cometen delitos sexuales contra cualquiera de los hijos, ya que el interés superior de los menores está por encima de todo, y este tipo de actos causan un daño irreversible a su bienestar.
- El abandono, como otra causa para perder la autoridad parental, no solo implica que el hijo quede desprotegido, sino que también abarca cualquier acción u omisión que suponga un incumplimiento de los deberes parentales, tales como la asistencia moral, económica, la crianza, educación y orientación del hijo. El abandono puede tener dos enfoques: uno subjetivo, que señala como responsable al padre o madre que se desentiende de sus responsabilidades, aunque el hijo esté al cuidado del otro progenitor o de un tercero; y otro objetivo, que solo considera el abandono cuando el hijo sufre una desprotección real. Sin embargo, la posición más aceptada es la que sostiene que, aunque el menor esté bajo el cuidado de otra persona, si un padre renuncia o es indiferente a sus deberes parentales, debe ser sancionado con la pérdida de la autoridad parental.
- Cuando uno de los padres comete un delito que involucra a su hijo, ya sea de manera directa o indirecta, como cómplice, y es procesado y condenado judicialmente, se considera que dicho padre o madre pierde la autoridad parental. Este tipo de infracción es tan grave que se considera que el progenitor ha violado los derechos fundamentales de su hijo, por lo que no merece seguir ejerciendo su autoridad sobre él o ella.

Asimismo, si un padre o madre somete al hijo o hija a maltratos físicos, psíquicos o morales que afecten su integridad, se considera que la autoridad parental debe ser

retirada, ya que esa conducta pone en peligro el bienestar y el desarrollo del niño o niña.

En el mismo sentido, cuando un padre o madre promueve la explotación sexual de su hijo, ya sea a través de la prostitución, el tráfico o la pornografía, esta acción también lleva a la pérdida de la autoridad parental. Es un acto completamente inaceptable y dañino que atenta contra la dignidad y el derecho del hijo a vivir una vida libre de abusos.

Finalmente, si uno de los padres comete un delito contra el otro progenitor o contra el hijo, atentando contra su vida, su integridad física o psíquica, y es condenado judicialmente, la autoridad parental también será retirada, ya que la violencia y los abusos de este tipo no pueden ser tolerados en el ejercicio de los derechos parentales.

3.4.16. Extinción de la autoridad parental según el Código de Familia

En cuanto a este tema, el Código de Familia no introduce grandes innovaciones, ya que las causas principales para la pérdida de la autoridad parental permanecen prácticamente igual que en el artículo 296 del Código Civil. La única diferencia es que el nuevo Código de Familia establece que los padres perderán la autoridad parental si deciden entregar a su hijo o hija en adopción.

Por esta razón, resulta inapropiado seguir hablando de un poder absoluto de los padres sobre sus hijos. La visión moderna ha evolucionado hacia un concepto más centrado en la "responsabilidad parental", que pone énfasis en el cuidado, la protección y el bienestar de los menores, en lugar de en el ejercicio autoritario de la autoridad. Esta transformación hace que la figura de la emancipación legal pierda sentido, ya que originalmente se entendía como la salida de una potestad, la del paterfamilias.

3.4.17. Extinción de la autoridad parental

Calderón y otros (1995) dicen que:

Uno de los atributos de la autoridad parental consiste en su carácter temporal, ya sea por razones propias del hombre o de la naturaleza, que determine su finalización. De esta manera, la autoridad se concibe como una función que se encuentra limitada en el tiempo y que están orientadas en el interés del hijo o hija (p.32).

Calderón y otros (1995) destacan que la autoridad parental tiene un carácter temporal, determinado tanto por razones humanas como naturales, lo que implica que no es una función perpetua. Este concepto subraya que la autoridad parental no es un derecho absoluto, sino una responsabilidad limitada en el tiempo y orientada exclusivamente hacia el interés del hijo o hija. La temporalidad de esta autoridad está relacionada con el desarrollo y madurez del menor, quien al alcanzar cierta autonomía legal o emocional, deja de depender de dicha figura. Asimismo, las razones humanas para su extinción incluyen la mayoría de edad o la emancipación, mientras que las razones naturales podrían aludir a circunstancias inevitables, como el fallecimiento de los padres o la culminación del proceso natural de desarrollo del hijo o hija. En esencia, este enfoque recalca que la autoridad parental es una función con límites claros y que su ejercicio debe estar guiado por el bienestar del menor, evitando su uso arbitrario o autoritario.

El Código de Familia, aunque no detalla explícitamente qué implica la extinción de la autoridad parental, establece una serie de causas que la terminan. Lo interesante es que, a diferencia de otros procesos legales que requieren una intervención judicial para su resolución, en este caso las causas de extinción de la autoridad parental operan de pleno derecho. Esto significa que no es necesario que un juez emita una sentencia para que la autoridad parental se pierda en las situaciones establecidas por la ley. Las causas, al ser automáticas y no depender de una decisión judicial, se activan por sí mismas en el momento en que se cumplen los requisitos legales.

Esta característica refleja la intención del legislador de hacer que la protección del interés superior del menor sea un principio inmediato y efectivo, sin depender del

trámite judicial. Al establecer que la extinción de la autoridad parental surja de pleno derecho, el Código de Familia otorga un carácter automático y directo a la pérdida de la autoridad de los padres cuando se dan ciertos hechos graves, lo cual subraya la importancia de garantizar el bienestar de los hijos de manera rápida y sin dilaciones legales innecesarias.

3.4.18. Causas de extinción de la autoridad parental

Según el artículo 297 del Código de Familia, la autoridad parental se extingue por las siguientes causas:

- La muerte de uno de los padres.
- La emancipación del hijo o hija.
- El hijo o hija alcanza la mayoría de edad, salvo que haya sido declarado incapaz.
- El hijo o hija ha sido entregado en adopción.

Estas causas son específicas y no se extienden a otros motivos, en consideración al interés y el orden público involucrado. A continuación, se detallan las razones mencionadas:

- Muerte de uno de los padres: En este caso, la autoridad parental puede seguir vigente para el otro progenitor, ya que, en ausencia de uno, el padre o madre sobreviviente ejercerá de manera exclusiva la autoridad parental sobre el hijo.
- Emancipación del hijo: La emancipación del hijo implica que este alcanza plena capacidad civil, lo que resulta incompatible con la continuidad de la autoridad parental. Al emanciparse, el hijo deja de estar bajo la responsabilidad directa de los padres, pues la emancipación supone su independencia legal.
- Alcance de la mayoría de edad: Según el artículo 301 del Código de Familia, la mayoría de edad se alcanza a los dieciocho años. Una vez que el hijo llega a esta edad, la autoridad parental finaliza, ya que esta solo se aplica a menores de edad o a mayores de edad que hayan sido declarados incapaces por una sentencia judicial.

- Entrega en adopción: Cuando un hijo es entregado en adopción, la autoridad parental se extingue, tanto en relación con la tutela como con el cuidado personal del menor. Los adoptantes, a partir de este momento, asumen la autoridad parental sobre el niño.

Al revisar estas causas de extinción, suspensión y pérdida de la autoridad parental, se puede observar un cambio significativo en el Código de Familia. Las causales establecidas son más estrictas, lo que refleja un enfoque más riguroso hacia la responsabilidad parental. Esto busca sancionar a los padres irresponsables que, de alguna forma, intentan eludir sus deberes y responsabilidades hacia sus hijos.

4. Capítulo III. Diseño Metodológico

4.1. Enfoque de la investigación

Durante el desarrollo de la investigación hubo presencia del enfoque *cualitativo*. El adoptar este enfoque de investigación, permitió al investigador analizar el conjunto del discurso entre los sujetos y la relación de significado para ellos, según contextos culturales, ideológicos y sociológicos. En pocas palabras, el enfoque de investigación cualitativa construye el conocimiento, gracias al comportamiento entre las personas implicadas y toda su conducta observable.

De acuerdo con los planteamientos teóricos de Rodríguez y otros (1996) sobre la investigación cualitativa, consideran que este tipo de investigación se plantea por un lado que, observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. Por otro, los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores. Esto se puede lograr por medio de un conjunto de técnicas o métodos como las entrevistas, estudios de casos o el análisis documental. En fin, el investigador puede fundir sus observaciones con las observaciones aportadas por otros investigadores.

4.2. Tipo de investigación según tipologías

Clasificaremos las tipologías de la presente investigación con base a:

4.2.1. Tipo de investigación según su finalidad

Una vez que se han definido los objetivos investigativos y el enfoque de la investigación, se determinó que la finalidad del presente estudio es *aplicada*, pues en ella se estudiarán problemas específicos, para tratar de brindar soluciones pertinentes de acuerdo a la situación investigada, para transformar las condiciones de un hecho que nos preocupa, “este tipo de estudios se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren (...) depende mucho de la investigación básica porque depende de los resultados y avances de esta última” (Sánchez, 2004, p. 52).

4.2.2. Grado de profundidad de la investigación

La presente investigación según nivel de profundidad es descriptiva , ya que “este tipo de estudios tiene como propósito principal observar, describir y documentar las características de un fenómeno, población o situación de manera sistemática y detallada” (Hernández et al 2010, p.81). Según Bernal (2006), “la mayoría de los estudios tienen, de una u otra forma, aspectos de carácter descriptivo” (p.113). En este estudio se analizaron las limitaciones a la autoridad parental y sus principales causas en el juzgado distrito de familia de Tipitapa.

4.2.3. Investigación según el contexto

Por su contexto, la presente investigación es no experimental y corresponde a un estudio de campo , este tipo de estudios por lo general “observa fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo, se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, lo

que lleva a determinar que la presente investigación según el contexto es de campo, este tipo de estudios se “apoya en informaciones que provienen de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones” (Sánchez, 2004, p.53).

4.2.4. Investigación según el alcance temporal

La presente investigación, es de tipo no experimental y por su alcance temporal es un estudio transversal o transeccional, este tipo de estudios recolectan datos o información en un momento dado o en un tiempo único. El presente estudio actualmente tiene las características de un estudio *transversal* ya que se realiza para el periodo correspondiente al primer semestre de 2024.

4.3. Población

Spiegel (2010) afirma que la población se define como el “conjunto total de individuos, elementos, objetos o eventos que comparten una o más características comunes y que son de interés para un estudio” (p.86). este autor tambien argumenta que la población es el universo sobre el cual se pretende obtener información o generar conclusiones.

La población en el presente estudio está conformada 58 causas con sentencia firme durante el primer semestre de 2024.

4.4. Muestra

Sequeira (2000) define la muestra como el un “subconjunto representativo de la población que se selecciona para ser estudiado en una investigación” (p.81). A diferencia de las muestras probabilísticas basadas en la aleatoriedad, el muestreo no probabilístico según Ruiz (2008) consiste en “la selección de una muestra en la que todos los elementos de la población no tienen la misma probabilidad de formar parte de ella. También llamado muestra empírica, no están basados en la selección al azar” (p.78).

Hernández et al. (2014), encontraron que:

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra... el proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a tres criterios de investigación (p.176).



Por lo tanto se hace una diferencia distante entre ambos muestreos en el método de extracción de muestras.

Cantoni (2009) consolida la aseveración de manera más meticulosa: La elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o de quien establece la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas y, desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. Elegir una muestra probabilística o no probabilística depende de los objetivos del estudio, del esquema de la investigación y del alcance de sus contribuciones.

En el presente trabajo investigativo se aplicó el muestreo intencional porque en él se elige la muestra que se desea investigar y es un tipo de muestreo de carácter cualitativo propicio para las investigaciones educativas y de ciencias jurídicas. En este sentido Cantoni (2009) lo define como una técnica que se basa en la opinión del investigador para constituir una muestra de sujetos en función de su carácter típico como el estudio de casos, extremos o marginales, o de los casos típicos.

En la misma línea de investigación Ruíz (2008) enfatiza que en el muestreo intencional "se elige la muestra según los criterios establecidos por el investigador en función de las características típicas de lo que se pretende estudiar y que puedan aportar la información necesaria para ello" (p. 83).

La muestra intencional de la presente investigación, conformada por 24 casos, se seleccionó con base en criterios específicos relacionados con la limitación de la autoridad parental, considerando situaciones donde los padres se encuentran fuera del país por motivos migratorios. Dichos criterios incluyen: la imposibilidad del familiar a cargo de realizar gestiones educativas ante el Ministerio de Educación y de trámites legales ante la Dirección de Migración y Extranjería; la necesidad de

limitar la autoridad parental a uno de los padres o a ambos para que un abuelo u otro familiar pueda ejercerla de manera exclusiva; y las implicaciones de dicha limitación, las cuales no restringen las relaciones afectivas entre padres e hijos ni eximen a los padres de cumplir con la pensión alimenticia. Estos factores fueron determinantes para delimitar el estudio y garantizar la pertinencia de los casos seleccionados en el análisis.

4.5. Métodos y técnicas de recolección de datos

El procedimiento para realizar la investigación incluyó la selección del problema, la formulación de objetivos, justificación y delimitación del estudio. Se solicitó permiso a la Coordinación del Juzgado distrito de la familia del Tipitapa para acceder a los expedientes y entrevistar a los actores clave. Se seleccionaron los antecedentes relevantes y las teorías que sustentaron el marco teórico. Finalmente, se definió la metodología, tipo de estudio, diseño e identificación de la población a estudiar, lo que orientó todo el proceso de recolección y análisis de datos.

4.5.1. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad, confirmabilidad, transferibilidad y triangulación

En el contexto de mi estudio sobre las limitaciones a la autoridad parental en el Juzgado de Distrito de Familia de Tipitapa, los criterios de calidad aplicables son fundamentales para garantizar la validez y relevancia de los hallazgos. La credibilidad se asegura mediante la utilización de métodos adecuados y un análisis riguroso, lo que permite que los resultados reflejen fielmente las experiencias de los participantes y las realidades del contexto estudiado.

La confiabilidad se logra al emplear instrumentos de recolección de datos que han sido validados y que producen resultados consistentes, asegurando que las mediciones sean estables a lo largo del tiempo. La confirmabilidad implica que los hallazgos pueden ser verificados por otros investigadores, lo que se facilita mediante la documentación detallada del proceso investigativo y la transparencia en la interpretación de los datos.

La transferibilidad se refiere a la aplicabilidad de los resultados en otros contextos, para lo cual se proporcionará una descripción exhaustiva del entorno y las

condiciones específicas del estudio, permitiendo que otros investigadores evalúen la relevancia de los hallazgos en sus propios contextos. Finalmente, la triangulación se implementará al utilizar múltiples métodos y fuentes de datos, como entrevistas, encuestas y análisis documental, lo que enriquecerá la comprensión del fenómeno estudiado y aumentará la robustez de las conclusiones. Estos criterios son esenciales para asegurar que el estudio aporte conocimientos significativos sobre las limitaciones jurídicas a la autoridad parental y su impacto en el bienestar de los menores afectados.

5. Referencias

- Aráuz, M. (2018). La autoridad parental de tránsito hacia la humanización de los derechos de la niñez y la adolescencia. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29(1), 1-44.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2014). Código de la Familia. Ley No. 870.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2019). Código Civil de la República de Nicaragua.
- Baldizón, D., & Rivera, C. (2021). Análisis jurídico sobre la figura de Autoridad Parental, con especial mención en las causales de suspensión, pérdida y extinción de la misma contempladas en la Ley 870 Código de Familia de Nicaragua. Tesis.
- Bernal, C. (2006). Metodología de la investigación . Pearson Educacion.
- Calderón, A., Bonilla, E., Bautista , A., Burgos, M., García, C., & Pino, F. (1995). Manual de derecho de la familia. CIYC.
- Cantoni, N. (2009). Técnicas de muestreo y determinación del tamaño de la muestra en investigación cuantitativa. *Revista Argentina y de Ciencias Sociales*, 7(2).
- Espinoza, R. (2020). La autoridad parental y el derecho a la salud de los niños y adolescentes. Tesis.
- Fajardo, C., & Cárdenas, J. (2021). Transformaciones socioculturales como influencia en la pérdida de autoridad parental. *Revista Latinoamericana de Derecho Familiar*, 10(2), 45-67.
- Gómez, M. (2015). Análisis jurídico de la alienación parental y los daños psicológicos en el menor. Tesis.



- Herández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación . McGraw Hill.
- Hurtado, R. (2019). El síndrome de alienación parental en el Derecho de familia en Lima Perú 2019. Tesis.
- Mendez, J., & Suárez, G. (2015). Análisis Jurídico de la suspensión, pérdida y extinción de la autoridad parental en el Código de Familia. Tesis.
- Nevado, J. (2021). El ejercicio de la patria potestad en situaciones de no convivencia de los progenitores. Bosch.
- Rodríguez, G., Flores, G., & García, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. Aljibe.
- Ruíz, A. (2008). La muestra: Algunos elementos para su confección. Revista de formación e innovación educativa universitaria, 75-88.
- Sánchez, J. (2004). Metodología de la investigación científica. Managua: Distribuidora Cultural.
- Sequeira, V. (2000). Investigar es Fácil. Nuevo Amanecer.
- Spiegel, M. (2010). Estadística. McGraw Hill.
- Zannoni, E. (2004). Manual de Derecho de Familia . Astrea.